



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 24 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCION COMUNAL Nº 7511/2019

VISTO:

Que la Ley Nº 9286/86, en su capítulo XII – Retribuciones - , prevé la retribución del agente comunal, la cual se compone de sueldo básico pertinente a su categoría, de los adicionales generales y particulares y de los suplementos que correspondan a su situación de revista y condiciones especiales ; y,

CONSIDERANDO:

Que se genera la necesidad de remunerar de manera acorde a las actividades que realiza Personal Eventual dentro del Sector Salud.-

Que el Personal Eventual del área Salud realiza la misma función que el personal de planta permanente y que los miembros de comisión comunal estiman que se debe abonar los suplementos correspondientes a la función ocupada.-

Por todo ello,

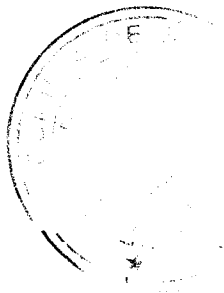
EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

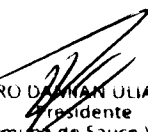
RESUELVE

Artículo 1º) Ordenar a la Sección Sueldos abonar al Personal Eventual del área de Salud los adicionales correspondiente a la función realizada, acorde como se viene remunerando al Personal de Planta Permanente.-

Artículo 2º) La mencionada equiparación dispuesta por la Comisión Comunal deberá practicarse a partir de la liquidación de los haberes del mes de Septiembre de 2019.-

Artículo 3º) Notifíquese, pase copia a la Sección Sueldos, regístrese y archívese.-




PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar